



Universidad de Oviedo

RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DEL "III EDICION DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON MÓVIL UNIVERSIDAD DE OVIEDO"

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Tanto la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la L.O. 4/2008, de 15 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

Segundo: De acuerdo con el artículo 93 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las universidades arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Así mismo, el artículo 141.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, la Universidad contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades, para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 30.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2014, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones. El Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio por la que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Universidad de Oviedo

Tercero: Por Resolución de 10 de marzo de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo (B.O.P.A de fecha 25 de marzo) por la que se aprueban las bases del concurso con Móvil de la Universidad de Oviedo y por Resolución de 8 de Febrero de 2016 (BOPA del 17 de Febrero) se publica la convocatoria de la “III Edición del Concurso de Fotografía con Móvil Universidad de Oviedo” con el fin de potenciar las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de la creatividad en el campo de la imagen y estimular la capacidad de observación del entorno de la comunidad universitaria.

Cuarto: Para la financiación de esta convocatoria existe previsión de crédito adecuado y suficiente en el programa 18.02.423F.480.04 del ejercicio presupuestario 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Tercero.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que



Universidad de Oviedo

se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Vista la Resolución de 10 de marzo de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo (B.O.P.A de fecha 25 de marzo) por la que se aprueban las bases del concurso con Móvil de la Universidad de Oviedo y Resolución de 8 de Febrero 2016 (BOPA del 17 Febrero) por la que se hace pública la convocatoria de la “III Edición del Concurso de Fotografía con Móvil Universidad de Oviedo” con el fin de potenciar las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de la creatividad en el campo de la imagen y estimular la capacidad de observación del entorno de la comunidad universitaria.

Quinto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Autorizar y Disponer un gasto por importe global de MIL DOSCIENTOS EUROS (1200 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.423-F.480.04 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016.

El premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo.- Otorgar, a propuesta del Jurado designado al efecto, los premios del “III Edición del Concurso de Fotografía con Móvil de la Universidad de Oviedo”, según las modalidades y cuantías que figuran en el Anexo de la presente Resolución que se publicará



Universidad de Oviedo

de conformidad con las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación y en la web de la Universidad.

Tercero: Ordenar el abono de los premios mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por los premiados.

Cuarto.- Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurridas potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 19 de julio de 2016

EL RECTOR,



Fdo. Santiago García Granda



Universidad de Oviedo

ANEXO

**RELACION DE PREMIADOS DE LA " III EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON MÓVIL
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO"**

- **Premio a la categoría "Vida universitaria (estudio, docencia, investigación convivencia y ocio en el ámbito Universitario)":**

PREMIO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULO OBRA	CUANTÍA
1º	53775118Z	Ignacio Gutiérrez del Rio Menéndez	Abanico de verdes	300 €
2º	71460915F	César Álamo Sierra	Un apoyo natural	200 €
3º	71726195M	Carolina Laura Lasheras Díez	El peso de la historia	100 €

- **Premio a la categoría "Edificios naturaleza y paisaje del entorno universitario necesariamente reconocible como tal":**

PREMIO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULO OBRA	CUANTÍA
1º	71520447S	Alicia González González	Espacios de futuro	300 €
2º	72157769F	María Blanco Herrero	El final del túnel	200 €
3º	72258086K	Carlota Monteiro Bezanilla	Laboral Geometrika	100 €

Oviedo, a 19 de julio de 2016



Fdo. Santiago García Granda